



Excelentísimo Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén)  
R.E.G. E.L. 01230011

**PROPUESTA DE ACUERDO.-** Examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones a los miembros de esta Corporación Municipal, con los informes de Intervención y Secretaría, con base a lo preceptuado en los artículos 75, 75bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y estudiadas las especiales características del Ayuntamiento se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Determinar que los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial sean:

- 1.- El cargo de Tesorero Municipal/Delegado de Personal y de Economía y Hacienda.
- 2.- El cargo de Concejal Delegado en Seguridad Ciudadana, Asociaciones, Asuntos Sociales y Cultura.
- 3.- El cargo de Concejal Delegado de Deportes, Festejos, Juventud y Turismo

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tesorero Municipal/Delegado de Personal y de Economía y Hacienda: 11.900,00 euros/anuales, pagaderos en catorce mensualidades. Régimen de dedicación exclusiva. Efectos: desde la fecha de nombramiento de Tesorera por el Ayuntamiento Pleno.

Concejal Delegado en Seguridad Ciudadana, Asociaciones, Asuntos Sociales y Cultura: 5.600 euros/anuales, pagaderos en catorce mensualidades. Porcentaje de dedicación parcial: 50%. Tiempo efectivo de dedicación semanal: 17 horas. Efectos: desde la fecha de su nombramiento por la Alcaldía Presidencia.

Concejal Delegado de Deportes, Festejos, Juventud y Turismo: 5.600 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades. Porcentaje de dedicación parcial: 50%. Tiempo efectivo de dedicación semanal: 17 horas. Efectos: desde la fecha de su nombramiento por la Alcaldía Presidencia.



Excelentísimo Ayuntamiento de Albalánchez de Mágina (Jaén)  
R.E.G. E.L. 01230011

**TERCERO.-** Se solicitará ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el Alta y Afiliación, en su caso, de los Srs. Concejales que ocupen las delegaciones y responsabilidades antes indicadas, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**CUARTO.-** La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

**QUINTO.-** Autorizar y disponer los gastos con cargo a las partidas de gastos 9.100 y 2.160 del vigente Presupuesto General.

**SEXTO.** Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Albalánchez de Mágina a 22 de junio de 2015.

EL ALCALDE.

Fdo: Alejandro Morales Moreno.

